

RESOLUCION 4 DE 2009

(marzo 24)

Diario Oficial No. 47.310 de 2 de abril de 2009

Comisión Nacional de Crédito Agropecuario

Por la cual se modifica la Resolución número 22 de 2007.

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 16 de 1990,

RESUELVE:

Artículo 1°. Se modifica el ítem 9 del literal a) del artículo 5° de la Resolución número 22 del 21 de diciembre de 2007 en los siguientes términos:

“- No obstante, el Intermediario Financiero podrá ampliar el periodo de su vigencia por una sola vez, por un lapso de hasta noventa (90) días calendario, cuando ocurran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que a su juicio puedan afectar la realización de las inversiones en el plazo indicado, informando posteriormente a Finagro sobre esta novedad”.

Artículo 2°. Autorízase al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro, para reglamentar y adoptar los procedimientos y medidas necesarias para el desarrollo de la presente resolución.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Dada en Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

El Presidente,

Andrés Darío Fernández Acosta.

El Secretario,

José Manuel Gómez Sarmiento.